

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006/2025
La Paz, 28 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe AISEM/DAF/UF/INF/N° 00006/25 de 09 de enero de 2025, de la Unidad Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00015/25 de 21 de enero de 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo lo que ver convino se tuvo presente y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de nuestra Carta Magna, todo servidor público tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la Función Pública.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Presupuesto se encuentra dentro de los Sistemas que trata la mencionada Ley, diseñada para ejecutar las actividades programadas.

Que el Artículo 7 de la referida Ley dispone que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esa ley.

Que el Artículo 8 de la mencionada Ley, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que el Artículo 27 de la referida norma, señala: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación".

Que el Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas por Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005 dispone: "Principios del Sistema de Presupuesto Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: a) Equilibrio: Para cada gestión fiscal, en cada entidad y órgano público, el monto total del presupuesto de gastos debe corresponder al monto total de recursos incluido en el Presupuesto. b)

Sostenibilidad: El Presupuesto de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Universalidad: El presupuesto de cada entidad y órgano público debe contener todos los recursos y gastos que se estimen disponer y realizar para cada gestión fiscal. d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto."

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes); por otra parte el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada norma prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene, entre otras, la función de emitir Resoluciones Administrativas, y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que señala: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado".

Que el Manual para la Elaboración de Procedimientos de la AISEM aprobado con Resolución Administrativa N° 05/2024 de 16 de enero de 2024, tiene por objeto establecer los aspectos generales, estructura, formato y codificación necesarios para que las áreas organizacionales de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) elaboren sus Procedimientos Internos; por otra parte en relación a lo manifestado precedentemente; el segundo Parágrafo del Numeral 4 señala: "No aplica a los formatos y contenidos establecidos para los Reglamentos que derivan de la Ley N° 1178 y Normas Básicas".

Que mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 14 de agosto de 2024, la AISEM aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.

Que con Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 00097/24 de 13 de noviembre de 2024, la Unidad de Planificación comunica que no tiene observaciones al Manual de Procedimientos Presupuestarios y le asigna el siguiente Código: UF/DAF-UP-PR5/V1.

Que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Unidad Financiera emitió Informe AISEM/DAF/INF/N° 00006/25 de 09 de enero de 2025 en el cual señala que en el marco de la Resolución Administrativa N°005/2024 de 16 de enero de 2024, los documentos normativos internos que se encuentren en curso deberán ajustarse en cuanto a formatos y contenido, y el Instructivo AISEM/DGE/INS/00016/24 de 05 de marzo de 2024, instruye la elaboración, modificación o actualización de reglamentos y procedimientos; por consiguiente, la Unidad Financiera en cumplimiento a las citadas disposiciones, elaboró el Manual de Procedimientos Presupuestarios que fue objeto de revisión por la Unidad de Planificación, para proseguir con su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que el Manual de Procedimientos Presupuestarios de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), es un instrumento normativo institucional que tendrá por objeto establecer los lineamientos generales y secuencia de tareas que se deben realizar para la emisión de Certificaciones Presupuestarias, Modificaciones Presupuestarias, el seguimiento y Evaluación Presupuestaria para aplicación las solicitudes de trámites presupuestarias de todas las áreas organizacionales de esta entidad descentralizada, en ese marco, permitirá optimizar los tiempos en la secuencia y orden que debe seguir cada trámite para el logro de los objetivos institucionales y asegurará que cuente con la documentación de respaldo pertinente.

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00015/25 de 21 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos, señala que el Manual de Procedimientos Presupuestarios contiene una descripción y flujoogramas de los siguientes procedimientos: Procedimiento para Solicitud de Certificación Presupuestaria para Anticipo de Pasajes y Viáticos; Procedimiento para Solicitud de Certificación Presupuestaria para Reembolso de Pasajes y/o Viáticos; Procedimiento de Certificación Presupuestaria para Inicio de Procesos de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, utilizados de forma frecuente por las diferentes áreas organizacionales de la AISEM, por cuanto se adecua a las disposiciones legales vigentes, consecuentemente, existe oportunidad, mérito y conveniencia para su aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Informes AISEM/DAF/UF/INF/Nº 00006/25 de 09 de enero de 2025, y AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00015/25 de 21 de enero de 2025.

SEGUNDO.- APROBAR el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS** con Código: UF/DAF-UP-PR5/V1 de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, Comuníquese. Cúmplase y Archívese.



Lic. Verónica Cusablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO